

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 18587. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Por el presente se hace público que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, la aprobación de los expedientes de las minas «La Fe», número 1.189, «La Estrella Polar», número 1.202 y «Vahe», número 1.203, y mandado expedir los correspondientes títulos de propiedad a favor de don Macario Blas Manada, registrador de la primera y don Darío Roldán Cortés, registrador de las dos últimas, cuando sea firme y ejecutorio el expresado Decreto.

Madrid, 8 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Rodríguez.
(Núm. 150)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección de Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de pavimentación de la travesía de Carabanchel Alto, en el camino al kilómetro 6 de la de Andalucía a Carabanchel.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 54.618,65 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de febrero.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.731 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nu-

la, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 12 de febrero, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 18 de enero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de ensanche de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torreldones, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 18 de enero de 1935.—Por el Jefe de la Sección de Fomento, Fernando Mellado.

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

En sesión celebrada en el día de hoy, ha sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935.

Lo que se hace público para oír reclamaciones a los efectos reglamentarios.

Hoyo de Manzanares, a 30 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Félix Martínez.

(X.—52)

HOYO DE MANZANARES

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, se anuncia la subasta pública de la construcción de un nuevo depósito de aguas para el abastecimiento de esta villa, por el tipo de tasación de ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos (88.750,64).

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 11 de febrero próximo, a las once de su mañana. Las proposiciones serán extendidas en papel de sexta clase (4,50) y presentadas en pliegos cerrados, y podrá efectuarse todos los días laborables, de diez a una de la mañana, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la que se procederá a la apertura de pliegos; referidas proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas indicados.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en dicha Secretaría en los días y horas referidos.

Hoyo de Manzanares, a 17 de enero de 1935.—El Alcalde, Félix Martínez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, etc., con domicilio en ..., y cédula personal que acompaña, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en la construcción de un nuevo depósito de aguas para el abastecimiento de esta villa, se compromete, con sujeción estricta a los citados documentos, a la realización de la obra,

por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—29)

JEFATURA DE INDUSTRIA DE MADRID

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Sociedad de Electricidad del barrio de Nueva Numancia.

Número 1. Pesetas 6,00, por el enganche de cada instalación a contador.

Número 2. Pesetas 6,00, por levantar un contador por obra y colocarlo nuevamente en el local donde está instalado.

Número 3. Pesetas 3,00, por el enganche de cada instalación a tanto alzado.

Número 4. Pesetas 0,60 el kwh, para suministros de alumbrado por contador, siendo éste de propiedad del abonado o en alquiler, según tarifa que se consigna.

Número 5. Pesetas 0,40 el kwh, para suministros de fuerza por contador, siendo éste de propiedad del abonado o en alquiler, según tarifa que se consigna.

Número 6. Tarifa para el alquiler de contadores:

Para corriente continua y alterna monofásica.

Hasta 10 amperios inclusive, pesetas 1,00 al mes.

De 10 a 15 amperios, pesetas 1,50 al mes.

Cada cinco amperios más o fracción sobre 15, hasta 50 amperios, 0,25 pesetas al mes.

Hasta 2x5 amperios, 1,50 pesetas.

Cada 2x5 amperios más o fracción, suplemento de, pesetas 0,50 al mes.

Para corriente alterna trifásica.

Hasta cinco amperios por fase, pesetas 2,00 al mes.

Cada cinco amperios más o fracción por fase, suplemento de, pesetas 0,50 al mes.

Los contadores de más de 50 amperios por hilo serán objeto de contrato particular.

Número 7. Alumbrado a tanto alzado destinado a viviendas modestas con instalación máxima de dos lámparas.

Lámpara de 15 vatios, pesetas 2,75 al mes.

Lámpara de 25 vatios, pesetas 4,15 al mes.

Lámpara de 40 vatios, pesetas 6,00 al mes.

Horas de utilización, solamente durante la noche.

Número 8. Alumbrado a tanto alzado destinado a escaleras y portales.

Lámpara de 15 vatios, pesetas 2,75 al mes.

Lámpara de 25 vatios, pesetas 4,15 al mes.

Lámpara de 40 vatios, pesetas 6,00 al mes.

Horas de utilización, del anochecer a las once de la noche.

Los abonados a quienes se facture a precios unitarios distintos y condiciones diferentes a las indicadas en las tarifas de tanto alzado anteriores, seguirán abonando dichos consumos sin variación en los referidos precios y condiciones mientras no sea anulada la póliza por causa legal o modificada por voluntad del abonado.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por la Sociedad de Electricidad del barrio de Nueva Numancia, son de aplicación por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 11 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués. (A.—170)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 20 de octubre de 1915 con los números 235.186 de entrada y 89.494 de registro correspondiente a un depósito constituido por doña María Urisarre y Zudaire constituido por la misma en garantía de don Antonio Urisarre y Zudaire para garantía del desempeño del cargo de Notario de Burguete (Navarra) a disposición del Director general de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de diciembre de 1934. El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.—Rubricado. (A.—169)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia. Hago saber: Que le día veintiocho de febrero próximo, a las doce, ten-

drá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes bienes, embargados a Mariano Paredes, para hacer efectiva la condena que le fué impuesta por este Juzgado en autos e instancia de don Jacinto Ariza García, sobre indemnización por accidente de trabajo.

Bienes

Sexta parte proindivisa de una casa en esta población, calle del Rastro, número ocho, que consta de corral a su entrada, y en él un pozo y cisterna, portal, cocina, sala con alcoba, dos cuartos, despensa, otro cuarto, cuadra, pajarera, bodega y cueva con varias tinajas, sin que conste su medida superficial. Linda: derecha entrando, Mediodía, casas de Aveleiras y de Manuel Criado; izquierda, Norte, casillón de Leoncio Arroyo, y espalda, Saliente, cerquilla de herederos de Julián Aveleiras.

Tasada en mil quinientas pesetas.

Cuarta parte de un plantío, en este término, al sitio de Valdehoshuelos, con dos mil doscientas cepas, próximamente, cuya medida superficial es de dos hectáreas ocho áreas noventa y dos centiáreas, quelinda: al Norte, otro de Víctor Colmenarejo; Este, otro de María Criado, Felisa Sanz y María Pueyo; Sur, colada de la Acederal, y Oeste, otro de Pablo Gasco. Tasada en mil pesetas.

Condiciones

Primera

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni postor que no consigne el diez por ciento de ella.

Segunda

No existen títulos de propiedad, por lo cual deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigirlo y sin perjuicio de suplirlos por los medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado)

Alejandro Royo.

(D.—22)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra doña Juana Urosa Sacristán, representada por el también Procurador don José Zorrilla, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de sesenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesetas en que ha sido tasada la siguiente

Finca

En término de Carabanchel Bajo.

La mitad indivisa de una casa con fachada a la calle del Marqués de Salamanca, con vuelta a la calle de la Laguna y chaffán a la de Francisco Romero, señalada con los números catorce, dieciséis y dieciocho de la calle del Marqués de Salamanca; que linda: al Norte y Oeste, con casas de Manuel Galindo y José María Muñoz.

Su superficie edificada y patios es de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, tiene rejas en planta baja, balcones en planta principal y está cubierta con teja árabe.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz López

(A.—165)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Luis Pérez Moliner y don Adalberto Madrona Pujalte, en reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Llorente Regidor. Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Dada cuenta, habiéndose aprobado el remate de las fincas embargadas y subastadas en estos autos hecho por la representación legal de la parte demandante y para ésta la cual no ha de consignar cantidad alguna por que la misma reclama por principal mayor suma del precio del remate,

hágase saber a los demandados, don Luis Pérez Moliner y don Adalberto Madrona Pujalte que, en el término de tercero día otorguen la escritura de venta a favor de dicha entidad de mandante y compradora, bajo apercibimiento que, de no verificarlo se procederá a otorgar dicho documento de oficio, dirigiéndose en cuanto hace referencia al segundo de dichos demandados exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de la Ciudad de Valencia. Provelido por Su Señoría, de lo que doy fe. Llorente.—Ante mí: Germán González.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de don Luis Pérez Moliner, se ha acordado llevar a efecto la notificación acordada por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Luis Pérez Moliner expido la presente, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Germán González (A.—167)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad de escrituras y otros extremos, promovidos por doña María de los Dolores Martínez Pineda, asistida de su esposo, don Esteban Vélez Calderón, contra don Fernando de Pineda y Sánchez Ocaña y doña Eugenia Martínez Pineda, se hace saber a esta última un segundo llamamiento por desconocerse su actual domicilio o paradero y se le emplaza a fin de que, dentro del término de cuatro días comparezca en los autos personándose se en forma, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que el primer emplazamiento tuvo lugar en la «Gaceta de Madrid» del treinta de diciembre último, apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Pedro Alvarez Castellano V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón

(A.—171)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos en instancia de doña Victoria Alvarez Molero, asistida de su esposo, don Angel Zafra Yáñez, contra doña María, don Antonio, don Agustín Alvarez Molero y otros, sobre subsanación de errores en inscripciones de

dominio en varias participaciones de fincas, se ha acordado notificar a los demandados ausentes la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiados son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Manuel García-Patos Recio, Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Victoria Alvarez Molero, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, asistida de su esposo, don Angel Zafra Yáñez, también mayor de edad, y de esta vecindad, representada por éste y defendida por el Letrado don José G. Monteroso, contra doña Matilde, digo doña María, don Antonio, don Agustín Alvarez Molero, don Felipe Alvarez Serrano y doña María Serrano Naure, y contra los herederos o causahabientes de doña Francisca Ibáñez Hernández, de don Marcos Serrano Moure y de doña Hermenegilda Bernarda Serrano y Olivares, representados por sí mismo y defendidos por el Letrado don José López Franco, y otros declarados en rebeldía, sobre subsanación de errores en inscripciones de dominio en varias participaciones de fincas, cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo

Que accediendo a la demanda y a la reconvencción formulada por los demandados, debo declarar y declaro que por falta de determinación del derecho inscrito, deben subsanarse las inscripciones del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, sobre las fincas a que se refiere la demanda en la forma siguiente: A) La inscripción primera de la finca 307, folio 70 vuelto, tomo 434 del archivo, libro 15, sección tercera, adicionándola lo siguiente: «Que el valor total de la finca es de 4.999,98 pesetas; y que cada uno de los tres copartícipes don Fermín Plano, don Nemesio Ruiz y don Pedro Serrano Ramírez es propietario de 1.666,66 pesetas, valor de cada tercera parte proindivisa.» B) La inscripción segunda de dicha finca 307, adicionándola con lo siguiente: «Que la participación de 1.666,66 pesetas, propiedad de don Pedro Serrano Ramírez, se adjudicó íntegramente a sus herederos en la forma siguiente: a Francisca Ibáñez Hernández, dos participaciones, una de 403 pesetas, o sea de 0,2418 diezmilésimas por derecho propio, y otra de 193,66 pese-

tas, o sea de 0,116196 milonésimas, sumando estas dos participaciones 0,357996; a María Serrano Naure, otra participación de 500 pesetas, o sea de 0,3 décimas; a Marcos Serrano Naure, otra de 190 pesetas, o sea de 0,114 milésimas; a Hilaria Serrano Naure, otra de 190 pesetas, o sea de 0,114 milésimas, y a Hermenegilda Bernarda Serrano y Olivares, otra de 190 pesetas, o de 0,114 milésimas. Todas estas participaciones lo son en relación matemática con las 1.666,66 pesetas, que es el repetido valor de la tercera parte proindivisa perteneciente a don Pedro Serrano. La cuadra construída por don Pedro Serrano no se incluye en el valor de la repetida tercera parte proindivisa. C) La inscripción primera de la finca 1.137, 1.147, 1.148, 1.149, 1.150 y 1.151, obrantes, respectivamente, a los folios 49, 61, 72, 93 y 94 del libro 528 del archivo y 53 de la sección tercera, adicionándolas lo siguiente: «Que Francisca Ibáñez Hernández, María, Marcos e Hilaria Serrano Naure y Hermenegilda Bernarda Serrano y Olivares son copropietarios en el total del valor de las fincas 1.147, 1.148, 1.149, 1.150 y 1.151, y en sólo la tercer parte del valor de la finca 1.137, en la misma proporción o participación que a cada uno de ellos, respectivamente, se les asigna en la inscripción segunda de la finca 307 del Registro Norte de esta capital, sección tercera.

Segundo. Que las tres inscripciones siguientes, una que afecta a los derechos de los herederos de don Marcos Serrano Naure, o sea la inscripción quinta de la finca 1.147, obrante al folio 52 del libro 528 del archivo y 53 de la sección tercera, y las otras, la cuarta y novena de la misma finca 1.147, causadas éstas, respectivamente, por escritura de compra y de compra con renuncia de usufructo, a favor de don Isidro Marcos Lucea, se aclaren con la siguiente adición: «Esta inscripción afecta a las participaciones en la finca objeto de la inscripción exceptuadas de la venta en escritura otorgada por don Marcos, doña Hilaria Serrano Naure y otro en Madrid, el día seis de abril de mil novecientos uno, ante el Notario don Eduardo del Castillo e Infante.»

Tercero. Que debe anularse por error en las personas la inscripción sexta de la finca 1.147 de referencia, o sea la que afecta a los derechos de los herederos de Hilaria Serrano Naure; y

Cuarto. Que debe inscribirse en el Registro de la Propiedad el Norte de esta

capital el documento número uno, presentado con la demanda, o sea la escritura de subsanación otorgada por doña María Serrano Naure y los herederos de don Leocadio Alvarez del Campo en Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario don Dimas Adanez Horcajuelo.

Y para todo lo cual, luego que esta sentencia quede firme, dirijase el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Norte de esta capital, con inserción literal de este proveído, para que proceda a practicar las rectificaciones, aclaraciones y la inscripción acordadas, sin hacer expresa imposición de las costas, que deberán ser abonadas por todos los partícipes en las fincas en proporción a la cuantía de sus respectivas participaciones.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ausentes, se notificará en la forma que previenen los dos primeros párrafos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— M. G. Patos. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, fecha ut supra.—Ante mí, Ricardo Gómez (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos o causahabientes de doña Francisca Ibáñez Fernández, de don Marcos y doña Hilaria Serrano Naure y de doña Hermenegilda Bernarda Serrano y Olivares, que no han comparecido en autos, expido el presente edicto, que firma con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A.—172)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de la Sociedad Anónima «Salto del Cortijo», contra don Domingo Goitia, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once, y por el tipo de dos mil noventa pesetas en que han sido tasados los siguientes bienes muebles. Una colección completa de Enci-

clopedia Espasa, compuesta de ochenta volúmenes.

Un despacho compuesto de bureau de madera de roble americano, con siete cajones, tres en cada lado y uno en medio y cubierta de corredera.

Un sillón movable, haciendo juego. Un archivador de cortina, haciendo juego.

Dos sillones tapizados en pana. Una estantería, y Una mesa para máquina.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los indicados bienes se hagan depositados en poder del demandado, don Domingo Goitia, que tiene su domicilio en la calle de Serrano, número setenta y dos, de esta capital.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario.
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—166)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a doña Carmen del Castillo, por el Jurado Mixto de Artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por la obrera María Teresa Nieto Rua, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a dicha demandada, que consisten en:

Un reloj R. A., con un copete en forma de águila, de pared.

Un piano marca «Montano», de siete octavas, con candelabros.

Un aparador de comedor con mesa de mármol, con dos cuerpos de largo, el bajo con dos cajones y cerrado el resto con dos puertas y una brecha de división y la superior de cristal con una valda.

Un espejo de cuerpo entero, de unos ciento veinte centímetros de alto por cien de ancho, aproximadamente.

Una mesa de comedor cuadrada de corredera y seis sillas.

Un velador de un pie de mármol.

Dichos bienes obran en poder del depositario, don Cándido Aegaña Feliú, domiciliado en Santoña (Santander).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por el tipo de setecientas cincuenta y cuatro pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente el

diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—19)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Luis Muñoz Leganés la suma de novecientas pesetas a que ha sido condenado por el Jurado Mixto, reconocida a favor del obrero Francisco Hilario Leganés, contra el patrono don Luis Muñoz Leganés, la suma de novecientas pesetas, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero próximo, y hora de las once, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes embargados:

- Cuatro tablonos cortos.
- Setecientas cincuenta rasillas.
- Un carro volquete.
- Una caperuza y un saco de cal.
- Valorado en cuatrocientas sesenta pesetas.

Getafe, nueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:

Licenciado Antonio Sanz
Luis Muñoz

(D.—21)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, Secretaría del que autoriza, se siguen diligencias a instancia del Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre y con poder bastante de don Vicente Laforga Alfayed, sobre diligencias de cierta cancelación de gravámenes sobre la finca que se dirá; en cuyas diligencias se ha dictado últimamente la siguiente:

Providencia

Juez señor García-Patos.—Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco. El anterior oficio, a las diligencias de su razón; y proveyendo al escrito del Procurador don Juan José Esteban Romero, fecha veintitrés de noviembre último, no habiendo parecido los autos a que se alude, no ha lugar a decretar la caducidad de instancia que en primer lugar se solicita, y visto el tiempo transcurri-

do y el testimonio de adjudicación que se acompaña, se decreta la cancelación de la anotación de la mejora de embargo causada en las fincas a que se alude, sitas en término de Ateca, Almazán y Medinaceli, en autos seguidos a instancia del Procurador don Lorenzo de Pío y Espejo, en nombre de don Miguel San José de Toro y de don José de Gorostiza Carvajal, contra doña Carmen Lozano Martín, como heredera de su tío, don Federico Lozano, sobre pago de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, y para que tenga lugar, luego que este proveído sea firme, diríjase los oportunos exhortos a los Juzgados de primera instancia de Ateca, Almazán y Medinaceli, quienes a su vez, dirigirán los correspondientes mandamientos por duplicado a los Registradores de la Propiedad de su partido, notificándose dicho proveído a los que se crean perjudicados con la referida cancelación por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya que es desconocido su actual domicilio y paradero, para que en término improrrogable de nueve días, comparezca ante este Juzgado a hacer la reclamación que a su derecho viere convenir, bajo apercibimiento de tenerles por conforme, si no lo verifican dentro del expresado término, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—G. Patos.—Ante mí, Ricardo Gómez. (Rubricados.)

La finca objeto de cancelación es una granja o coto redondo, conocido con el nombre «Granja de Pedro de Abajo», y villa de Santa Isabel, radicante en los términos jurisdiccionales de los pueblos llamados Monreal y Pozuel de Ariza, en la provincia de Zaragoza; Monteagudo y Santa María de Huerta, en la provincia de Soria, en parte de secano y en parte de regadío, con las aguas de los ríos Jalón y Nájima, siendo la parte de regadío aproximadamente de ciento treinta y nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta centáreas, y el resto destinado a cultivo de secano y pastos, existiendo unos dos mil seiscientos ochenta y cinco árboles frutales y siete mil ochocientos cuarenta y cinco de diferentes clases de sombra; la extensión superficial es aproximadamente de dos mil hectáreas; el caserío forma una plaza de dos calles, en las cuales hay construida una casa-palacio, un templo católico, una casa de labor con sus pertenencias de graneros.

establo, palomar, gallineros, corrales y departamento para las demás clases de animales y aves; una cochera, dos casas separadas para habitación de guardas, colonos y pastores; tres pajares grandes, dos hornos para pan cocer, granero grande, una era de pan trillar y el cementerio; separada de dicha granja existe un tejár con su horno taller o tenderos cubierto, dos casillas para los guardas, una cuadra en el Nájima para albergue de trabajadores y ganados, diez corrales y parideras de encerrra ganado y tres colmenares con ciento veinte huecos, con cajas para colmenas; la atraviesa el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, digo y Barcelona, y de Ariza a Valladolid, la carretera de Madrid a Barcelona y la de Burgo de Osma a Ariza; sus linderos generales son los siguientes: al Norte, con terrenos de los propios de los pueblos de Almored, Monteagudo y Pozuel de Ariza; al Este, con terrenos de los pueblos de Pozuel a Monreal de Ariza y porciones segregadas de la misma finca, con relación a las cuales quedan de linderos principales el río Nájima y la cañada de Torre Hermosa; al Sur, con terreno segregado de la expresada finca y de los pueblos de Monreal de Ariza a Santa María de Huerta, siendo el límite principal por este punto el camino de Monreal de Ariza hasta el punto de la Loma, que va al marco de Aragón y el lindero del término de Santa María de Huerta hasta la caseta de guardas, y al Oeste, con terrenos de los pueblos de Santa María de Huerta y línea de ferrocarril de Madrid a Zaragoza. Dista el caserío o granja tres kilómetros de la estación de ferrocarril de Santa María de Huerta. Dicha finca queda dividida en cuatro partes o secciones, correspondientes a los términos municipales de los cuales pueblos en que se halla enclavada, cuya demás descripción consta del testimonio de adjudicación de tan repetida finca, obrante en las diligencias de que se viene haciendo mérito.

Y para que sirva de notificación en forma a aquellas personas desconocidas que pudieran perjudicar o interesar la cancelación expresada con el apercibimiento prevenido, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—168)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales. Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Gregoria Castillo Mozún con don Luis Amat Esteban, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 442

En Madrid, a 27 de diciembre de 1934. Habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Gregoria Castillo Mozún, de veinticinco años de edad, hija de don Pedro y de doña Catalina, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Zamora, número 12 provisional, representada en concepto de pobre por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendida por el Letrado don José Herranz; y de otra, como demandado, don Luis Amat Esteban, de treinta y un años de edad, hijo de don José y de doña Celestina, jornalero y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número 92, quien emplazado por cédula no ha comparecido, entendiéndose las actuaciones con respecto al mismo, con los Estrados del Juzgado, sobre divorcio,

Fallamos

Que estimando solo la causa séptima y desestimando las octava y novena del artículo tercero de la Ley de 2 de marzo de 1932, alegadas en la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges doña Gregoria Castillo Mozún y don Luis Amat Esteban, con disolución del vínculo, declaración de culpabilidad al marido demandado e imposición a éste de las costas del pleito. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de meritada Ley. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes. José Méndez Novoa. Pedro Navarro. José Arias Vila.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico. Madrid, 27 de diciembre de 1934.—Ante mí: P. H., Licd. Antonio Bermudo. Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido don Luis Amat Esteban, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 4 de enero de 1935.—El Oficial de Sala. Enrique Covián.

(Núm. 124)

(C.—39)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez a Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Brea N. (Modesto), natural de Santa Cruz de Tenerife, procesado por hurto con el número 347 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, al objeto de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado con esta fecha.

(B.—86)

COLMENAR VIEJO

Vara García (Julián), (a) El Niño de los Guitos, natural de Vallecas, hijo de Gregorio e Hipólita, de cuarenta años, viudo, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Agustina de Aragón, 26, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo entrecano, ojos pardos, nariz recta, color del rostro moreno, viste traje negro, zapatos color marrón y gorra visera negra, procesado por lesiones en su sumario 22-934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(B.—80)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Regente Juez de primera instancia e instrucción de este partido, por el presente se cita y llama al procesado José Amador, de treinta y cuatro años, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Requeñas, casa del Barco, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario 454 de 1934, por rapto de hurto.

(B.—68)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pascual García Martín, en causa que se sigue por estafa con el número 969 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 22 de septiembre de 1931 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 de octubre del mismo año.

(B.—84)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

Montes protectores

En la «Gaceta de Madrid» de fecha 4 de noviembre de 1934 se ha publicado un Decreto que, copiado a la letra dice así: «Seguido expediente para la formación del Catálogo de Montes Protectores en los términos municipales de la provincia de Madrid, denominados Berzosa, Buitrago, Manjirón, Paredes de Buitrago, Piñuécar, Robledillo de la Jara, San Lorenzo del Escorial y Serrada, y habiéndose cumplido en la tramitación las prescripciones fijadas en las Instrucciones de 17 de febrero de 1931, figurando todos los documentos que con arreglo a las mismas deben constituir este trabajo de Catalogación de Montes protectores, y justificándose en la Memoria redactada para cada término la clasificación de las fincas que constituyen la relación respectiva como comprendidas en el artículo primero de la ley de 24 de julio de 1908. De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Agricultura, vengo en decretar lo siguiente: Artículo único: Se aprueba la demarcación de la zona forestal protectora formulada por la Jefatura de la Cuarta División Hidrológico Forestal en los términos de la provincia de Madrid denominados Berzosa, Buitrago, Manjirón, Paredes de Buitrago, Piñuécar, Robledillo de la Jara, San Lorenzo del Escorial y Serrada, declarándose Montes Protectores las fincas que se detallan en la relación adjunta.—Dado en Madrid, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Manuel Giménez Fernández.»

Relación de fincas que constituyen la zona protectora de los términos de la provincia de Madrid denominados Berzosa, Buitrago, Manjirón, Paredes de Buitrago, Piñuécar, Robledillo de la Jara, San Lorenzo del Escorial y Serrada.

Nombre del predio. Distancia a la capital del distrito municipal. Propietario. Origen de la propiedad. Límites. Cabida. Especies.

Término municipal de Berzosa

Cañataxar, La Barbujera. 1.500 metros al N. E. Ayuntamiento de Berzosa. Posesión muy antigua. Norte, tierras particulares; Este, cañada del Collado de la Plata; Sur, tierras de particulares y vía pecuaria; Oeste, dehesa boyal de Berzosa. 40 hectáreas. Jara.

La Umbría de Ceniceros, Los Cuarteles, Solana de las Zorreras. 2.000 metros al N. E. Se compone este predio de cinco fincas de extensiones que varían de una a 45 hectáreas, siendo sus dueños Celestino Muñoz, Tomás Martín, herederos de Plácido García y Braulio Martín y otros. Venta de bienes nacionales, posesión muy antigua. Norte, término de Serrada; Este, camino de Berzosa a la Puebla; Sur, este camino y terrenos del Municipio; Oeste, término de Serrada. 80 hectáreas. Jara.

Bustarejo, Peña Tejón, Majadillas, Pedazo Cachorro, Culipuerco, Collado de las Vegas. 1.750 metros al N. E. Se compone este predio de 12 fincas de extensiones que varían entre cinco áreas y 185 hectáreas, siendo sus dueños Francisco, Juan Celestino y Bernardo Muñoz, Cándido, Fermín y Pascasio Suárez, Bernar-

do, Antero, Paulino, Mariano, Pedro, Mamerto y Angela García; Leonor Sanz, Mariano Suárez, herederos de Plácido García, Tomás, Antonio, Mariano, Pascasio, Braulio, Teresa, e Ildefonso Martín, y otros. Venta de bienes nacionales, posesión antigua. Norte, término de Serrada; Este, término de la Puebla; Sur, término de Robledillo; Oeste, cañada del Collado de la Plata y camino de la Puebla. 278 hectáreas. Jara.

Término municipal de Buitrago del Lozoya

Dehesa Caramaria. 3.000 metros al S. Ayuntamiento de Buitrago. Posesión muy antigua. N., fincas de propiedad particular; E., cañada real; S., terrenos de Lozoyuela y Garganta; O., término de Garganta y cañada real. 237 hectáreas. Roble marojo.

El Bosque y Aldehuela. Doña Encarnación Valles. N., cañada y particulares; Este, término de Piñuécar y ría Lozoya; S., río Lozoya; O., río Lozoya y tierras particulares. Perteneció al Patrimonio del antiguo Ducado de Osuna. 525 hectáreas, Encina y Fresno.

Laderas del Bosque. Al N. E. del poblado, llegando casi a él. Se compone este predio de tres fincas: una de 15 hectáreas, y las otras dos suman tres hectáreas; la primera de Alejandro Huerta, y las otras, de Hilario del Pozo Sanz. Posesión muy antigua. N., fincas particulares y cañada real; E., El Bosque; S., río Lozoya; O., arroyo de la Ciguiñuela. 18 hectáreas. Pastos.

Picazueros. 2.500 metros al S. E. Se compone este predio de cuatro fincas: una de seis hectáreas, de herederos de Juan Sanz; otra de 3,5 hectáreas, de Cándida Agudiez; otra de 4,5 hectáreas, de Leonor Sanz, y otra de seis hectáreas, de Petronila Sanz. Posesión antigua. N., finca Cariñas, del Estado; E., término de Manjirón; S., término de Manjirón; O., camino de Buitrago a Manjirón; 20 hectáreas. Se cultiva el centeno.

Tomillar y Bosquecillo. Al S. E. del pueblo a 800 metros. Se compone este predio de tres fincas: El Tomillar, de 50 hectáreas de Felipe Hernán Sanz; El Bosquecillo, de 13 hectáreas, de Encarnación Valle, y El Tomillar, de una hectárea, de herederos de Sebastián Huerta. Posesión muy antigua. N., río Lozoya; E., El Tomillar; S., camino de Buitrago a Manjirón; O., fincas del común de vecinos y particulares. 64 hectáreas. Se cultiva centeno.

Cuestas del Río, Soledad Huesario. Al S. E. del poblado, llegando a él. Se compone este predio de 20 pequeñas fincas de extensiones que varían de una a seis hectáreas, siendo sus dueños: Luis, Felipe y Guillermo Hernán; Alfonso y Alonso Martín, herederos de Feliciano González, Sandalio y Félix González, Juan Ballesteros, Francisco Ramírez, Calixto Rivas, Eustaquio Fernández, María, Felicia y Cecilia Díaz; Alejandro Huerta, Micaela Fernández del Pozo, Gabriel de Frutos San. Posesión muy antigua. N., río Lozoya; E., El Tomillar; S., camino de Buitrago a Manjirón, y O., carretera de Francia. 16 hectáreas. Pastos, trigo, centeno.

Cerrados, Cerradillos, Picazueros. 2.500 metros al S. E. Se compone este predio de diez fincas, que son: una de 15 hectáreas, de Micaela Fernández del Pozo; otra de los herederos de Sebastián Huerta, de 34 áreas; otra de 34 áreas, de Teófilo Huerta;

otra de cuatro hectáreas, de Tomás Domingo; otra, de Zacarías Sanz, de 46 áreas; dos de Francisco Fernández Flores, de 40 hectáreas entre ambas, y tres fincas que suman 31 hectáreas, de Carmen Esteban y Fernández del Pozo. Antiguo patrimonio de Osuna. N. y E., camino de Buitrago a Manjirón; S., término de Manjirón y O., finca La Rotura. 92 hectáreas. Fresnos, roble y marojo.

La Rotura. 2.500 metros, al Sur. Manuela Doñoso Fernández del Pozo. Venta de bienes nacionales. N., camino de Buitrago a Manjirón; E., fincas particulares; Sur, término de Manjirón; O., cañada real y fincas particulares. 130 hectáreas, Roble y encina.

Cuarteles de las Eras y La Rotura. 2.500 metros al Sur. Se compone este predio de cuatro fincas, que son: una de Gabriel de Frutos, de 8,50 hectáreas; otra de Agustín Díaz, de siete hectáreas; otra de Bonifacio Fernández del Pozo, de 12 hectáreas; y otra de 7,50 hectáreas, de Carmen Esteban y Fernández del Pozo. Posesión muy antigua. N., camino de Buitrago a Manjirón; E., La Rotura; S., La Rotura, y O., cañada real. 35 hectáreas. Roble, Fresno y pastos.

Los Rompidos. 2.000 metros, al Sur. Felipe Hernán Sanz. Posesión muy antigua. N., cañada real; E., la misma cañada; S., dehesa de Caramaria, y O., carretera de Francia. 10 hectáreas. Roble y se cultiva el centeno.

El Chaparral de Cabañeros. 2.800 metros, al S. E. Francisco Fernández del Pozo. Venta de bienes nacionales. N., río Lozoya; Este y Sur, cañada, y O., término de Garganta y río Lozoya. 58 hectáreas. Encina.

Río Sequillo. 2.000 metros, al S. O. Encarnación Valles. Posesión muy antigua. N., término y caminos de Villavieja; E., río Lozoya; S., este río y término de Pinilla; O., término de Pinilla de Buitrago. 100 hectáreas. Encina, Fresno y roble.

Chorrillo, Huertas, Allende del Río y Prado Grande. Al Oeste del poblado, llegando a él. Se compone este predio de 44 fincas de extensiones que varían de 1,50 áreas a 10 hectáreas, siendo sus dueños Alejandro, Justo, Teófilo y Angela Huerta; Félix y Ricardo González; Félix Frutos; herederos de Telesforo Cobertera; Lucía Aracena, Guillermo, María Hernán; María, Feliciano, Cecilia Díaz; Canales del Lozoya, Alfonso Alonso Martínez; Saturnino López Uceda; Andrés Calderón; Dolores Lobo; herederos de Eugenio García; ídem de Vicente Prado, ídem de Félix San Porra; Ceferina Sanz, herederos de Sebastián Huerta. Posesión muy antigua. N., camino de Pinilla; E., río Lozoya; S., río Lozoya; O., finca «La Trinidad». 28 hectáreas. Olmos, chopos, pastos.

La Trinidad, Prado Postas, Prado Cubo y Prado Arroyo. 1.000 metros al N. O. Se compone este predio de cuatro fincas: una de Guillermo Hernán, de 19 hectáreas; otra de Bonifacio Fernández del Pozo, de cuatro hectáreas; otra de Victoriano Hernán, de tres hectáreas, y otra de Gabriel Frutos, de tres hectáreas. Posesión muy antigua. N., camino de Pinilla, lavadero y fincas particulares; E., fincas particulares; S., camino de Pinilla y finca Riosquillo; O., arroyo del Castillo y Tercio de la Trinidad. 29 hectáreas. Pastos y se cultiva centeno.

(Continuad)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

(Continuación)

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 31. Presidente, don León Martín Gómez, Lope de Vega, 18; suplente, doña Máxima Lorenzo Caballero, Lope de Vega, 22.

Sección 32. Presidente, don Emilio Magro Martín, San Agustín, 16; suplente, doña Isabel Trinidad Huerta Malabria, Cervantes, 23.

Sección 33. Presidente, don Juan Molero García, R. Castrovido, 11; suplente, doña Dolores Luque Navarro, R. Castrovido, 13 y 15.

Sección 34. Presidente, don Manuel Madueño Rubio, Huertas, 30; suplente, doña Juana Lina Ollas, Huertas, 8.

Sección 35. Presidente, doña Teresa Manchón Gil, Huertas, 25; suplente, don Rubén León Rivera, Huertas, 41.

Sección 36. Presidente, doña Guadalupe Macías Díaz-Prieto, Santa María, 32; suplente, don José Luque Santiago, Santa María, 32.

Sección 37. Presidente, don Víctor Mula Crespo, Moratín, 37; suplente, doña Dolores Llopis Rivelles, Moratín, 11.

Sección 38. Presidente, don Juan Luis Ramírez Manzanares, San José, número 7; suplente, don Angel Estalayo Vázquez, costanilla de los Desamparados, 4.

Sección 39. Presidente, don Salvador Martínez Marzal, Fúcar, 1; suplente, doña Cayetana Llorente del Pozo, Fúcar, 8.

Sección 40. Presidente, don Manuel Madrid Espejo, Gobernador, 35; suplente, doña Lorenza Lorenzo Tinopo, Gobernador, 8.

Sección 41. Presidente, don Teodomiro Martín Muñoz, Moratín, 48; suplente, don Alvaro Luna Tristán, Moratín, 56.

Sección 42. Presidente, don José Montesino Montesino, Alameda, 6; suplente, doña Paz Lorenzo Seco, Alameda, 6.

Sección 43. Presidente, don Eusebio Martín Martín, travesía del Fúcar, 9 y 11; suplente, doña María de Luque Serrano, travesía del Fúcar, número 6.

Sección 44. Presidente, doña Clementina Muriel Barrio, travesía del Fúcar, 28; suplente, don Rafael Losada Corral Dorotea, Verónica, 8.

Sección 45. Presidente, doña Dolores Madrazo Moreno, San Pedro, 17; suplente, don Juan Lozano Muñoz, San Pedro, 1.

Sección 46. Presidente, doña Consuelo Maffer Gómez, paseo del Prado, 52; suplente, don Antonio Llorach Bosque, paseo del Prado, 50.

Sección 47. Presidente, don Enrique Macka Monteverde, Valenzuela, número 2; suplente, doña Ascensión Llorente García, Alcalá, 62.

Sección 48. Presidente, doña Dionisia Macarro Muñoz, Montalbán, número 11; suplente, don Agustín Lambea Arteta, N. Alcalá Zamora, 10.

Sección 49. Presidente, don Manuel Montesinos Montesinos, A. Maura, 14; suplente, don Juan Lizaola Minondo, A. Maura, 5 y 7.

Sección 50. Presidente, doña María Mareiro Aspa, Juan de Mena, 16; suplente, don Manuel Jimeno Martínez, Juan de Mena, 11.

Sección 51. Presidente, don Antonio Maseda Janeiro, A. Bosch, 5; su-

plente, don Florencio Llanas Lenespleda, Alarcón, 10.

Sección 52. Presidente, don Enrique Martínez Uceda, Espalter, 13; suplente, don Manuel López Vélez, Moreto, 5.

Sección 53. Presidente, don José María Ortega Morejón, N. Alcalá Zamora, 26; suplente, doña Carmen Lora Estrada, Niceto Alcalá Zamora, número 24.

Sección 54. Presidente, don Lamberto Martínez Díez, Felipe IV, 4; suplente, doña Juana Lloret López, Felipe IV, 7.

Sección 55. Presidente, doña Josefa Macías Cuevas, Niceto Alcalá Zamora, 60; suplente, don José Govez León, Doctor Velasco, 6.

Sección 56. Presidente, don Pedro Martínez Martínez, paseo de Atocha, 19; suplente, don Adolfo Fernández Fernández, paseo de Atocha, número 7.

Sección 57. Presidente, doña Leonor Maderuelo Sevilla, paseo de Atocha, 21; suplente, don Felipe Linares Ariza, paseo de Atocha, 23.

Sección 58. Presidente, don Fernando Montero de Doiztuo, paseo R. y Cajal, 4; suplente, don Francisco Lozano García, paseo R. y Cajal, 4.

Sección 59. Presidente, don Román Murillo Olló, plaza Mariano de Cavia, 3; suplente, doña Carmen Luna Gabilán, plaza Mariano de Cavia, 3.

Sección 60. Presidente, don Andrés Menárquez Muñoz, Gutenberg, número 24; suplente, don Benito Lozano Lafuente, Gutenberg, 24.

Sección 61. Presidente, don Joaquín Monasterio Fernández, Pacífico, 23; suplente, don Fernando Gutiérrez Sotomayor, Pacífico, 27.

Sección 62. Presidente, doña Felisa Malo Losceales, Pacífico, 27; suplente, doña Gertrudis Llaveras Llaveras, Pacífico, 37.

Sección 63. Presidente, don Valentín Martín Martín, Menéndez Pelayo, 8; suplente, don Pedro Gallardo Santos, Menéndez Pelayo, 28.

Sección 64. Presidente, don Antonio Mirón Gea, Narciso Serra, 5; suplente, don Faustino Llorente Cardenal, Narciso Serra, 31.

Sección 65. Presidente, don Angel Martín Martín, Juan de Urbietta, 4; suplente, doña María Llanos Martín, Juan de Urbietta, 16.

Sección 66. Presidente, don Nicolás Madrid Martín, Sánchez Barcaiztegui, 12; suplente, don Antonio Gómez Varela, Granada, 21.

Sección 67. Presidente, don Andrés Madrid, Cano, Granada, 4; suplente, don Juan Jiménez Cabezas, Juan de Urbietta, 20.

Sección 68. Presidente, don Andrés Prieto Rubio, S. Barcaiztegui, número 3; suplente, don Pedro Luque Luque, S. Barcaiztegui, 11.

Sección 69. Presidente, don Máximo Ortega Muñoz, Pacífico, 47; suplente, don José Linares Rodríguez, Pacífico, 47.

Sección 70. Presidente, don Jacinto Mor Figueroa, Doctor Esquerdo, número 79; suplente, doña Mariana López Martínez, Pacífico, 79.

Sección 71. Presidente, doña Isabel Maestro Bermejo, Catalina Suárez, 2; suplente, doña Sebastiana López Gil, Pacífico, 96.

Sección 72. Presidente, doña María Lloréns Serrats, Valderribas, 35; suplente, don Hermenegildo Madrid de la F., Valderribas, 2.

Sección 73. Presidente, doña Josefa Manchón Nadador Abtao, 16; suplente, don Pedro López Plaza, Abtao, 4.

Sección 74. Presidente, don José Navarro Daroca, Cabanillas, 3; suplente, don Venancio Maestro Ramos, Cabanillas, 42.

Sección 75. Presidente, don Francisco Martín Rivera, Alcalá, 90; suplente, don Julián López García, Alcalá, 98.

Sección 76. Presidente, don José Manchón Natividad, Antonio Acuña, 21; suplente, don Enrique Lamartiniere, Antonio Acuña, 7.

Sección 77. Presidente, don Juan Madariaga Suárez, Alcalá, 102; suplente, doña Carmen Llorente Sevillano, Alcalá 132.

Sección 78. Presidente, don Emilio Manescan Pacheco, avenida Menéndez Pelayo, 23; suplente, doña Teresa Kochltar Lucas, avenida Menéndez Pelayo, 19.

Sección 79. Presidente, don Francisco Marauri Bornuza, Ibiza, 15; suplente, don Manuel Losiné Senespleda, Ibiza, 3.

Sección 80. Presidente, don Manuel Menéndez Valdés, Ibiza, 43; suplente, don Juan González García, Alcalde S. de Baranda, 6.

Sección 81. Presidente, doña Joaquín Marco Mesonero, Alcalde S. de Baranda, 46; suplente, don Antonio Irasano Bermúdez, Alcalde S. de Baranda, 12.

Sección 82. Presidente, doña Margarita Malo Rubio, Doctor Castelo, número 26; suplente, doña Adela Lluch Corrous, Doctor Castelo, 7.

Sección 83. Presidente, don Bernardo Marín del Campo P., L. de Rueda, 3; suplente, don Ramón Camonal Gutiérrez, L. de Rueda, 25.

Sección 84. Presidente, don Bernabé Muñoz Cobos Serrano, L. de Rueda, 29; suplente, doña Teresa Llorente Llorente, Menorca, 9.

Sección 85. Presidente, don Gaspar Martínez Talavera, L. de Rueda, número 18, duplicado; suplente, don Vicente Díez Pérez, L. de Rueda, 20.

Sección 86. Presidente, don Angel Martínez Pedrajo, Narváez, 21; suplente, don Gregorio Llanos Elvira, Narváez, 13.

Sección 87. Presidente, don Francisco de Madariaga Freddi, Narváez, número 48; suplente, don Manuel Fernández Alvarez, Narváez, 10.

Sección 88. Presidente, don Lucio Manrique Jarabo, Narváez, 52; suplente, don Victoriano Gracia de Cebolledo, Narváez, 52.

Sección 89. Presidente, don Pascual Maestro Rodríguez, Narváez, 72; suplente, doña Dolores Llamas García, Narváez, 60.

Sección 90. Presidente, don Ricardo Malagón Luceño, Lombía, 3; suplente, don Julio de la Guardia Ceino, Goya, 111.

Sección 91. Presidente, don Senén Mateos Izquierdo, Goya, 119; suplente, don Julio Llantada Martínez, Goya, 108.

Sección 92. Presidente, don Julio Murúa Balerdi, avenida de la Plaza Toros, 12; suplente, doña Amalia Lumbreras Lara, avenida de la Plaza Toros, 5.

Sección 93. Presidente, doña María Manjón Sanz, avenida de la Plaza Toros, 26; suplente, don Manuel Guerra Hidalgo, Fernán González, número 17.

Sección 94. Presidente, doña Agripina Mallo Torneiro, Máiquez, 77; suplente, don Martín Lozoya Moya, S. de Baranda, 11.

Sección 95. Presidente, don Diego Manzano Campos, Fuente del Berro, número 33; suplente, don Luis Llopis Sánchez, Fuente del Berro, 4.

Sección 96. Presidente, don José

Jordá Plataluba, Ayala, 136; suplente, doña Crescencia Madrigal Gallego, Ayala, 144.

Sección 97. Presidente, don Luis Marchamalo García, Ibiza, 14; suplente, don Germán Luis Godínez, Ibiza, 14.

Sección 98. Presidente, don Andrés Magaz Fernández Enestrosa, O'Donnell, 26; suplente, doña Dolores Llorente Martínez, O'Donnell, número 21.

Sección 99. Presidente, doña Concepción Mambiona Olivares, Hermosilla, 92; suplente, don Carlos de Luque López, Hermosilla, 93.

Sección 100. Presidente, doña Concepción Magdaleno Sánchez, Jorge Juan, 69; suplente, don Federico González Caballero, Jorge Juan, 67.

Sección 101. Presidente, don Francisco Marín Palacios, Jorge Juan, 73; suplente, doña Laureana Guzmán Sánchez, Jorge Juan, 75.

Sección 102. Presidente, don Angel Manzanera Domenech, plaza Manuel Becerra, 11; suplente, doña María Llansama Armajach, plaza Manuel Becerra, 14.

Sección 103. Presidente, don Juan José de la Muela Mallesteros, Nueva del Este, 3, duplicado; suplente, don Blas Hurtado Nieto, Nueva del Este, número 8.

Sección 104. Presidente, don Vicente Mata Linobas, Alcalá, 166; suplente, don José Gramage Torro, pasaje Moderno, 4.

Sección 105. Presidente, don Joaquín Malaxhechevarrieta J., Bocángel, 5; suplente, don Juan Laz Palanca, Alejandro Glaz, 10.

Sección 106. Presidente, don Vicente Madera Martín, Doctor Esquerdo, 15; suplente, don Hilario querdo, 17.

Sección 107. Presidente, don Gerardo Manzano Foste, Doctor Esquerdo, 19; suplente, doña Isabel Lucas González, Doctor Esquerdo, 31.

Sección 108. Presidente, doña María Maldonado Cabrero, Doctor Esquerdo, 68; suplente, don Francisco Jiménez Arroyo, Doctor Esquerdo, número 70.

Sección 109. Presidente, doña Juana Manjón Cabeza, Duque Sexto, 12; suplente, don Serafín López Linares, Duque Sexto, 7.

Sección 110. Presidente, don Amelio Macías Díaz-Prieto; suplente, doña Rafaela González Pola García, paseo Marqués de Zafra, 2.

Sección 111. Presidente, don Eusebio Oñate Gabaldón, Luis Villa, 6; suplente, doña Teresa Liacuri Igorostegui, Hermosilla, 125.

Sección 112. Presidente, doña Angela Magán Calderón, Porvenir, 6; suplente, don Juan Luis Gaburro Maroto, Hermosilla, 120.

Sección 113. Presidente, doña Isabel Maestro González, A. Toledano, número 8; suplente, don Joaquín Marcos Sandoval, Elvira, 3.

Sección 114. Presidente, don Baldomero Maldonado Barón, Lanuza, número 26; suplente, doña María Lloret Vaillo, Diego Bahamonde, 27.

Sección 115. Presidente, don José Macías Sanz Cruzado, Pedro Heredia, 18; suplente, doña Primitiva de la Llana, Marqués de Mondéjar, 10.

Sección 116. Presidente, don Miguel Maestu Whitney, Rosario Acuña, 13; suplente, don L. Manuel Ladrón de Cegama, Francisco Ladrón, número 33.

(Continuación)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 9
Teléfono 53202